PODER LEGISLATIVO

Honorable Cámara de Senadores

Unidad Operativa de Contratación

INFORME DE LA U.O.C.

La Unidad Operativa de Contrataciones informa que, según el acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación, de fecha 25 de abril de 2017, correspondiente a la Contratación Directa Nº 21/17 Ad Referéndum "Adquisición de Productos Alimenticios para la Honorable Cámara de Senadores", se ha corroborado que es necesario realizar un nuevo estudio de mercado de los productos a ser adquiridos y las especificaciones técnicas deben ser adecuadas convenientemente con el fin de asegurar a la convocante la adquisición correcta de los bienes solicitados..

Por tanto, esta U.O.C., amparada en lo dispuesto por el artículo 31º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna"*, solicita la Resolución de la Máxima Autoridad que cancele la contratación directa y apruebe la realización de un nuevo procedimiento de contratación, salvo mejor parecer.

Asunción, 25 de abril de 2017.-

JUSTINA CASCO GONZÁLEZ
Directora
Unidad Operativa de Contratación